

Perspectiva

# El Sistema Penitenciario, más allá del efecto mediático

Edgar Celada Q.  
Área de Justicia y Seguridad Ciudadana / IPNUSAC

## Resumen

Tomando distancia de la agenda inmediata de los medios masivos de comunicación social, concentrados en el seguimiento del proceso judicial abierto, entre otros, contra el capitán Byron Lima Oliva y el ex director del Sistema Penitenciario, Edgar Camargo, en este trabajo se ofrece una visión de conjunto sobre los grandes problemas que enfrenta la Dirección General del Sistema Penitenciario. Se rastrean los componentes de una crisis muy profunda que se expresa en la sobrepoblación y hacinamiento en las cárceles, las precarias condiciones en las que se encuentran los privados de libertad, la corrupción, el abandono de los presidios y la renuencia gubernamental a impulsar una agenda mínima de reforma en esta materia.

## Palabras claves:

Sistema penitenciario, reforma penitenciaria, privados de libertad, derechos humanos, corrupción, poderes paralelos, hacinamiento, prisión preventiva, Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia.

---

## The Prison System beyond the media effect

## Abstract

Taking some distance from the immediate agenda of the social mass media and focused in the monitoring of the open trial against the captain Byron Lima Oliva and the ex-Head of the Prison System Edgar Camargo among others. In this work an overview is offered on the great problems that the Department of the Prison System faces. The elements of the deep crisis are tracked, a crisis reflected in the overpopulation and overcrowding in prisons, the poor conditions in which prisoners are, corruption, prison abandonment and the rejection of the government to promote a minimal agenda of reform to this matter.

## Keywords

Prison System, Prison reform, prisoners, human rights, corruption, parallel powers, overcrowding, preventive prison, National Agreement for the Progress of Security and Justice.

Índice



## Introducción

El “desmantelamiento” de una presunta red criminal encabezada por el capitán Byron Lima Oliva y de la cual formarían parte el ahora ex director del Sistema Penitenciario (SP), Edgar Camargo Liere, y el ex subdirector de la misma entidad, Eddy Fischer, vuelve a poner al desnudo la grave situación en que se encuentra un área crítica del sector justicia.

La avalancha informativa desatada por la sorpresiva acción del 3 de septiembre por parte del Ministerio Público (MP) y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), se concentró principalmente en la controvertida figura de Lima Oliva, el poder que ejercía en el SP y los vínculos que lo unieron al gobernante Partido Patriota (PP) durante la campaña electoral de 2011. Bastante tinta corrió también por los graves señalamientos que Lima Oliva hizo contra el titular del Ministerio de Gobernación, Mauricio López Bonilla.

Estas y otras aristas del caso tienden a dejar en segundo plano aquello que, por el contrario, debería ser objeto de la mayor atención: la oportunidad que esta conmoción abre para impulsar una profunda reforma del sistema penitenciario, empezando por la demanda de que el proceso de selección de las nuevas autoridades del SP se haga bajo el escrutinio de la sociedad civil.

El momento permite aspirar a que el asunto vaya mucho más allá del nombramiento de un nuevo director del SP. Lo contrario será dejar las cosas tal como están y eso equivale al seguro deterioro de una institucionalidad que, según evaluó en su momento la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala,

“... ha sido objeto de un abandono histórico, que se refleja en la ausencia de políticas para desarrollarla conforme los avances del derecho penitenciario, las orientaciones de los sistemas político criminales establecidos en los marcos constitucionales modernos, que definen finalidades a las reacciones punitivas de los Estados y con el respeto a los derechos humanos de la persona. Debido a lo anterior el SP ha funcionado bajo autoritarismo y militarización que la mantienen en una enorme y constante crisis y debilidad institucional.” (ODHAG, 2009 A: 1)

En este artículo se ofrece una visión panorámica de los problemas que afronta el SP y, por consiguiente, de los desafíos que tendrán ante sí las nuevas autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP).

## La DGSP en pocas líneas

La DGSP es el órgano responsable de la planificación, organización y ejecución de las políticas penitenciarias, depende directamente del Ministerio de Gobernación y está a cargo de un Director General.

Su mandato es

- a) Mantener la custodia y seguridad de las personas reclusas en resguardo de la sociedad;
- b) Proporcionar a las personas privadas de libertad las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y posteriormente reintegrarse a la sociedad.

La DGSP reportó en julio de 2014 una nómina que incluía a 3,880 funcionarios y empleados. Hacia octubre de 2013 (último mes para el que hay información disponible) había 3,545 agentes de presidios o guardias penitenciarios, quienes constituían el 93% de los funcionarios reportados por la dependencia en ese mes y año.



Otro contingente, mucho más pequeño, está formado por 172 profesionales y técnicos que integran los equipos multidisciplinarios de la DGSP, como se ilustra en la tabla 1.

**Tabla 1**  
**Personal de equipos multidisciplinarios de la DGSP**

Especialidad	Hombres	Mujeres	Totales	
Trabajo Social	1	19	20	
Jurídico	10	12	22	
Laboral	20	13	33	
Educativo	15	7	22	
Psicología	3	13	16	
Servicios médicos	Médicos	13	1	14
	Enfermeros	40	5	45
	<b>Totales</b>	<b>102</b>	<b>70</b>	<b>172</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGSP facilitados por ODHAG

La DGSP tiene a su cargo 22 centros de privación de libertad, de los cuales 12 son prisiones preventivas (para quienes están bajo proceso penal) y el resto para el cumplimiento de condenas, según puede apreciarse en la tabla 2.

**Tabla 2**  
**Centros de Privación de Libertad a cargo de la DGSP**

Región Central	
Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 1, Matamoros	Centro de Detención Preventiva para hombres de la zona 17, Mariscal Zavala
Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18	Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para hombres de la zona 18
Centro de Detención Preventiva para Mujeres de la zona 18, Santa Teresa	Centro de Detención Preventiva para Hombres. Reinstauración Constitucional, Fraijanes (Pavoncito)
Centro de Detención para Hombres Fraijanes I	Centro de Detención para Hombres Fraijanes II
Granja Modelo de Rehabilitación Pavón	Centro de Orientación Femenino (COF), Fraijanes
Región Sur	
Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, Escuintla	Centro de Alta Seguridad de Escuintla
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Mazatenango Suchitepéquez	
Región Oriente	
Centro de Detención Preventiva para Hombres El Boquerón Cuilapa, Santa Rosa	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Los Jocotes, Zacapa
Región Occidental	
Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango	Centro de Detención Preventiva para Hombres, Santa Cruz del Quiché
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Chimaltenango	
Región Norte	
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Cobán, Alta Verapaz	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Guastatoya, El Progreso
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Santa Elena, Petén	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Puerto Barrios Izabal

Fuente: elaboración propia con datos de la DGSP.

El sistema penitenciario tiene una capacidad instalada para albergar 6,492 privados de libertad, pero en julio de 2014 la población carcelaria bajo responsabilidad de la DGSP era de 17,927 privados de libertad, de los cuales 16,314 eran hombres (91%). Las mujeres privadas de libertad sumaban 1,613.

El presupuesto vigente de la DGSP ha venido creciendo de forma sostenida en los últimos cuatro años, desde Q 245.7 millones en diciembre de 2010, hasta Q 490.82 millones en julio de 2014, para un incremento de prácticamente el 100%, según se ilustra en el gráfico 1. El aumento presupuestario, sin embargo, no se ha traducido en la mejora de las condiciones de vida en las cárceles, asunto del que se habla en las secciones siguientes de este trabajo.

Gráfico 1



Fuente: elaboración propia, con datos de la DGSP

## Enfermo crónico

La situación del Sistema Penitenciario guatemalteco en 2014 no muestra mejoras sustanciales respecto de su grave estado,

al punto que el diagnóstico formulado nueve años atrás por una estudiosa del asunto sigue siendo vigente:

“Es el último eslabón en el sistema de justicia que desde siempre ha sido una institución olvidada y marginada... Presenta enormes deficiencias, que generan las condiciones precisas para que no se cumpla en gran medida con la función constitucional de rehabilitar y reinsertar en la sociedad a las personas privadas de libertad.” (Godoy, 2005: 2)

Esta evaluación es compartida por la Asociación Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA) y otras nueve organizaciones no gubernamentales, las que en un informe más reciente sostienen que

“... el sistema penitenciario guatemalteco, a lo largo de su historia, se ha caracterizado por la precariedad de las condiciones de los centros de reclusión, su débil estructura administrativa, la inexistente formación profesional y la constante violación a los derechos fundamentales de las personas que son privadas de libertad”. (CAFCA, 2012: 69)

Guatemala vive la paradoja de contar con una legislación penitenciaria de avanzada y al mismo tiempo tener un

régimen carcelario en el cual se forman nuevas generaciones de criminales, sin contar que desde las cárceles se dirigen bandas de extorsionistas. “Los secuestradores han encontrado en las extorsiones una manera fácil de sobrevivir delinquiendo desde las cárceles del país”, señala un típico reporte periodístico que da cuenta de esa situación. (*Prensa Libre*, 16 de noviembre de 2012)

Lejos de ser centros de reeducación para la reinserción social de quienes delinquieron, las prisiones guatemaltecas son las “universidades” del crimen. Esa es una extendida percepción social, no desmentida por la realidad de un sistema penitenciario atrapado por numerosos problemas, que se heredan de un gobierno a otro sin visos de solución. Como ya se dijo en párrafos superiores, el sistema carcelario de Guatemala se encuentra bajo la responsabilidad de la DGSP, dependiente del Ministerio de Gobernación. A su cargo se encuentran 22 centros de reclusión. De ellos, 5 son centros de cumplimiento de condena, 2 son de alta seguridad y 10 son de prisión preventiva.

A los anteriores cabe agregar 21 cárceles públicas bajo control de la Policía Nacional Civil (PNC). Aunque el número las personas reclusas en ellas puede considerarse mínimo (1,701 equivalente al 8.6% del total de privados

de libertad en julio de 2014), esa situación constituye una de tantas anomalías que ocurren en el régimen carcelario guatemalteco.

Los centros de detención policiales “no cuentan con condiciones adecuadas para fungir como centros penales, sus empleados y funcionarios son agentes preparados para el patrullaje, gestión de conflictos delincuenciales y otras tareas, más no para la reinserción de las personas”. (FOSS, 2012 A: 21) Como ejemplo, se denuncia que hasta el 70% de las mujeres detenidas se ha quejado que elementos de la PNC habrían abusado sexualmente de ellas (Ibídem: 21).

Una situación igualmente polémica ocurre con dos centros de reclusión habilitados en instalaciones castrenses (cuartel Matamoros y base militar Mariscal Zavala). Si bien ambos son administrados por la DGSP, incurren en violación del Artículo 10 de la Constitución Política de la República, el cual establece que “las personas aprehendidas por la autoridad no podrán ser conducidas a lugares de detención, arresto

o prisión diferentes a los que están legal y públicamente destinados al efecto”. También violan el Artículo 19 constitucional, cuya literal b) señala que “los centros penales son de carácter civil y con personal especializado”.

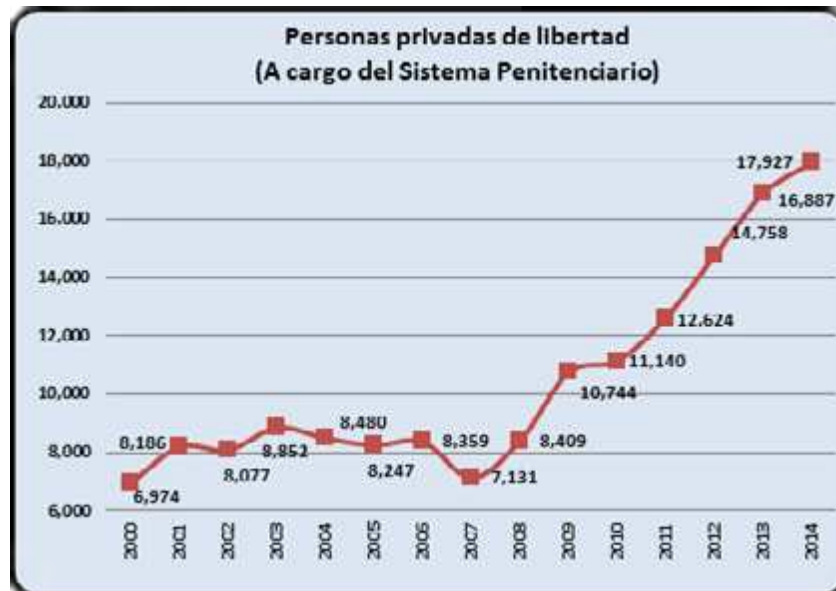
## Sobrepoblación y hacinamiento

Hasta julio de 2014 las personas privadas de libertad en el país sumaban 19,628, de las cuales el 91.4% (17,927 personas) estaba en los centros del SP. El primero de estos datos implica que a mediados de este año en el país había 124 encarcelados por cada 100,000 habitantes, indicador que el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales sitúa como el más bajo de América Latina. (CIEN, 2014: 6)

Como puede verse en el gráfico 2, en lo que va del siglo el número de privados de libertad no ha dejado de aumentar, pero en el curso de un sexenio se opera un salto que supera con creces el promedio de 8,079 encarcelados de los nueve años previos.



**Gráfico 2**



Fuente: elaboración propia, con datos de FOSS, PDH, CIEN y DGSP.

Si ya antes uno de los problemas principales del Sistema Penitenciario era la sobrepoblación, la situación se ha agravado con el aumento de privados de libertad ya graficado. Según estimaciones de la PDH, en 2012 el hacinamiento de los reclusorios a cargo del SP llegó a 127%. Pero ese promedio nacional aun siendo preocupante, por sí solo dejaría una idea inexacta porque la situación es extremadamente grave en varios centros carcelarios, donde el hacinamiento es más de 280% y en algunos de más de 300%, como puede verse en la tabla 3.

**Tabla 3**  
Capacidad de albergue, población internada y sobrepoblación en el Sistema Penitenciario. Año 2012.

Lugar	Cupo	Reclusos	Sobrepoblación %
Centro de Detención Pavoncito	1,050	904	-13.90
Centro de Detención El Boquerón	80	305	281.25
Granja Canadá, Escuintla	600	1,373	128.83
Granja Cantel, Quetzaltenango	625	1,614	158.74
Centro de Detención Z. 18 (anexo B)	76	335	340.79
Centro de Detención Chimaltenango,	140	348	148.57
Centro de Detención Cobán, hombres	120	351	192.00
Centro de Orientación Femenina	125	305	144.00
Centro Fraijanes I	160	208	30.00
Centro de Detención Fraijanes II	40	170	325.00
Centro Preventivo Z 1, Matamoros	16	19	18.75
Centro de Alta Seguridad, Escuintla	100	206	106.00
Centro de Detención Mazatenango,	120	347	189.17
Granja Pavón	960	1,686	75.63
Centro de Detención Petén	115	238	106.96
Centro de Detención Guastatoya -	80	76	5.00
Centro Rehabilitación Puerto Barrios,	175	682	289.71
Centro de Detención Quiché	86	140	62.79
Centro de Detención Sta. Teresa Z. 18	150	683	355.33
Centro de Detención Jocotes, Zacapa	158	624	294.94
Centro de Detención para Hombres Z 17. M Zavala	16	18	12.50
Centro Preventivo para Hombres Z. 18	1,500	4,126	175.07
<b>Total</b>	<b>6,492</b>	<b>14,758</b>	<b>127.33%</b>

Fuente: adaptado de PDH, 2013



En un estudio más reciente, el CIEN, utilizando definiciones del Comité Europeo para los Problemas Criminales, distingue entre sobrepoblación y hacinamiento. El primer concepto alude a una situación en la cual la densidad penitenciaria<sup>1</sup> es mayor que 100 porque hay más personas reclusas que la capacidad instalada del centro o del sistema penitenciario. Por hacinamiento entiende, en cambio, aquella situación en la cual la sobre población es crítica al llegar a una densidad penitenciaria igual o superior a 120. (CIEN, 2014: 4-5)

Tras señalar que el hacinamiento resulta del aumento de la población privada de libertad que no se acompaña con el aumento de los puestos carcelarios, el estudio apunta que Guatemala se cuenta actualmente entre los 10 países más hacinados en escala mundial, como se observa en la tabla 4.

**Tabla 4**  
**Tasas de hacinamiento a nivel mundial**

No.	Región	País	Tasa de ocupación	Tasa de hacinamiento
1	El Caribe	Haití	416.3	296.3
2	África Occidental	Benin	363.6	243.6
3	África Oriental	Comores	343.3	223.3
4	Centro América	El Salvador	320.3	200.3
5	Asia Sudoriental	Filipinas	300	180
6	Centro América	Guatemala	280	160
7	Suramérica	Venezuela	270.1	150.1
8	Suramérica	Bolivia	256.9	136.9
9	El Caribe	Antigua y Barbuda	247.3	127.3
10	El Caribe	Granada	230.3	110.3

Fuente: International Centre for Prison Studies, King 's College, London, citado en CIEN, 2014.

1. La densidad penitenciaria es definida por esta fuente como la relación numérica entre la capacidad de una prisión o un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él (número de personas alojadas / número de cupos disponibles x 100).

La sobrepoblación de las cárceles está relacionada no tanto con la eficacia policial en el combate al crimen, como con prácticas arraigadas en el sistema de justicia que aluden a su parsimonia procesal, pero sobre todo al uso continuado de la prisión preventiva. El poder Judicial, explica uno de los informes del Foro de Organizaciones Sociales Especializadas en Temas de Seguridad “continúa aplicando irrestrictamente la prisión preventiva como regla y no como excepción, además muchos de los delitos por los cuales se aplica la prisión preventiva son aquellos que no requieren esta medida”. (FOSS, 2012 A: 20)

En 2012 el 52% de la población reclusa en centros del SP estaba formado por personas no sentenciadas (PDH, 2013: 206) y hacia junio de 2014 el 49% de los privados de libertad guardaban prisión preventiva (CIEN, 2014: 10). La situación descrita ha dado pie para que el ministro de Gobernación declare que “el Sistema Penitenciario está colapsado” (*Siglo Veintiuno*, 22 de noviembre de 2012).

## Entre motines, abandono y poderes paralelos

Uno de los efectos de la sobrepoblación y el hacinamiento de los centros carcelarios, principalmente los preventivos, es la

recurrencia de desórdenes o amotinamientos de los reclusos, relacionados con las condiciones de vida y demandas como mejoras de alimentos, atención médica, acceso a trabajo, educación o espacios para recreación y comunicación familiar y/o legal.

Guatemala tiene una larga historia de motines dentro de sus cárceles, caracterizados por la extrema violencia con cauda de pérdida de vida y destrucción de las instalaciones. Por ejemplo, en noviembre de 2012 ocurrió uno particularmente violento en la Cárcel de Máxima Seguridad Fraijanes II. Las instalaciones de ese centro fueron destruidas y aunque las autoridades atribuyen la acción a un plan fraguado varias semanas antes por los reclusos (*Siglo Veintiuno*, 23 de noviembre de 2012), la evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos es que ése y otros motines ocurridos en ese año “demuestran el abandono del sistema penitenciario por parte de las autoridades”. (OACNUDH, 2013: 11)

Según un informe de organizaciones defensoras de los derechos humanos (CAFCA, 2011) la sobrepoblación carcelaria y la inadecuada infraestructura de los centros, generan un acceso insuficiente a los servicios básicos, lo que crea a su vez problemas de higiene y salud, e incide en la existencia de condiciones infrahumanas de detención.

Por ejemplo, cita ese informe: “Los servicios sanitarios en promedio existen en relación de 1 por cada 33 personas, añadiendo que son de cemento y que el sistema penitenciario no proporciona los utensilios básicos para mantenerlos limpios y desinfectados.” (CAFCA, 2011: 70)

Una supervisión realizada por la PDH al SP en noviembre de 2012 corroboró el panorama de abandono señalado por muchas otras fuentes. Según la institución del *Ombudsman* guatemalteco la situación se resume en precariedades como las siguientes:

- Escasez de camas y colchonetas. La mayoría de la población reclusa duerme en el piso o en planchas de concreto.
- No existen áreas específicas de cocina ni de comedor.
- El servicio de energía eléctrica es insuficiente.
- Las celdas y/o bartolinas no cuentan con iluminación natural, ni ventilación adecuada.
- Los servicios sanitarios y duchas en su mayoría son insuficientes y están en mal estado, sin ventilación.
- No cuentan con suficiente agua para abastecer a la totalidad de la población reclusa.

- Los drenajes son obsoletos y algunos se encuentran colapsados.
- No existen áreas destinadas a la rehabilitación, tales como aulas, espacios para deportes y/o ejercicios físicos, ni de trabajo.
- Los centros no cuentan con programas laborales y educativos propicios para la futura readaptación social de los privados de libertad.
- No existen áreas de servicios médicos ni personal especializado, únicamente cuentan con enfermerías ubicadas en áreas pequeñas, con escaso mobiliario y pocas medicinas.
- Las áreas de visitas familiares no son apropiadas.
- No se dispone de áreas específicas para visita conyugal, y cuando se dan, se realizan en lugares inapropiados y sin condiciones salubres. (PDH, 2013: 207-208)

Los motines o revueltas en los centros de detención, están vinculadas con las relaciones de poder dentro de la población reclusa y con las autoridades penitenciarias. El punto de partida es la renuncia del Estado a ejercer control dentro de las cárceles, tarea delegada hace mucho tiempo a los propios reos.

Según reconoció el ministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla, “el Sistema Penitenciario no tiene el control interno de los presos, debido a que desde hace 25 años esa opción se le entregó a comités de disciplina que integran dentro de las prisiones los mismos reos”. (*Siglo Veintiuno*, 22 de noviembre de 2012)

Esta situación no es exclusiva de Guatemala y ocurre, según constata la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en aquellos países en los que “en vista de la escasez de personal de custodia, las autoridades deciden ‘delegar’ funciones de seguridad en manos de los internos. En todo caso, y aunque sea una práctica considerablemente extendida, la misma es una situación grave y anómala que debe ser erradicada por los Estados.” (CIDH, 2011: 153)

Por su parte el ex director del SP, Luis Alberto González, reconoció durante una entrevista de prensa que la relación reclusos-guardias penitenciarios era, a principios de 2012, de 12 privados de libertad por cada custodio, cuando la proporción internacionalmente recomendada es de tres a uno. Según sus cifras, había un déficit de 1,658 guardias para lograr, por lo menos, la proporción de 5 a 1 (*elPeriódico*, 19 de marzo de 2012).

Si nos atenemos a las cifras disponibles para 2013-2014, actualmente la relación es ya de un guardia penitenciario por cada 5 privados de libertad. El asunto, sin embargo, es más complejo que alcanzar una apropiada proporción numérica entre reclusos y guardias de presidios. Los Comités de Disciplina son estructuras arraigadas, verdaderos poderes paralelos que gozan de reconocimiento extraoficial y están imbricados con redes de corrupción igualmente enraizadas en el SP.

Al evaluar la situación del Sistema Penitenciario, el FOSS constata que “no existe plan alguno de retoma del control de centros, orientado por políticas penitenciarias, ni por disposiciones oficiales sobre régimen progresivo” (FOSS, 2012 B: 24). Por el contrario, hay indicios plausibles de que, con el cambio de autoridades del SP en 2012 se acentuó la “influencia” de esos poderes paralelos dentro de las cárceles.

Así lo habría dejado al descubierto un escándalo ocurrido en febrero de 2013, luego de que el reo Byron Lima fuera capturado en las cercanías del reclusorio donde purga su condena por el asesinato del obispo Juan José Gerardi.

A decir de Verónica Godoy, entrevistada por *Emisoras Unidas* “el caso evidenció toda una trama que hay detrás del

Sistema Penitenciario, no sólo en el caso de Byron Lima, sino que en otros casos, y eso se da por la permisibilidad en la institución". Además, afirmó, Lima Oliva "tiene algo parecido a un 'pequeño imperio' donde maneja sus intereses" (*Emisoras Unidas*, 2013) Por su parte, el matutino *Prensa Libre*, citando fuentes no identificadas del Ministerio de Gobernación señaló que "Lima tiene gente de su confianza en el área administrativa del Sistema Penitenciario" (*Prensa Libre*, 21 de febrero de 2013).

Por cierto, este primer tropiezo de Lima Oliva precipitó la caída de González, confirmando una tendencia dominante en el SP a lo largo de muchos años: la alta rotación de sus directores. Solamente en el período 2008-2011 cuatro personas distintas estuvieron al frente de la DGSP.

Según recuerda un informe de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES, 2011: 175) en su orden ocuparon el cargo las siguientes personas:

1. Álvaro Arreaza Sánchez, del 16 de enero al 16 de junio de 2008;
2. Gustavo Adolfo Gaitán, del 16 de junio al 1 de agosto de 2008;

3. Eddy Amílcar Morales Mazariegos, del 1 de agosto de 2008 al 1 de abril de 2009;
4. Giulio Antonino Talamonti Gudiel, del 1 de abril al 5 de agosto de 2009;
5. Eddy Amílcar Morales Mazariegos, del 5 de agosto de 2009 al 14 de enero de 2012.

Con el gobierno de Otto Pérez Molina se suman otros dos directores del SP: el ya citado Luis Alberto González, y su reemplazante, Edgar Camargo ahora relevado del cargo en las circunstancias apuntadas.

## Una agenda incumplida

Esta inestabilidad abona a los tropiezos, por decirlo suavemente, que ha tenido la conducción del SP y la posibilidad de avanzar en una agenda básica de reforma penitenciaria, marcada en su momento por el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ), suscrito por el Presidente de la República, el Presidente del Congreso de la República, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, el 15 de abril de 2009. Allí se establecieron 7 compromisos (del 34 al 40, inclusive) que no llegaron a hacerse efectivos.



Uno de ellos, la aprobación “inmediata” del Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario (compromiso 35), se cumplió a marchas forzadas y como uno de los últimos actos del gobierno de Álvaro Colom Caballeros, con la publicación del Acuerdo Gubernativo 513-2011, el 30 de diciembre de 2011. Ese reglamento llegó con más de 5 años de retraso, evidenciando el impacto de la inestabilidad en la dirección del SP.

El ANASJ también hacía énfasis en que deben diseñarse e implementarse “centros penitenciarios que formen y reinserten a las personas privadas de libertad” (compromiso 34). Sin embargo, tanto durante el pasado como el actual gobierno prevalece una visión de seguridad por encima de la socialización, lo cual implica que los pocos recursos del Sistema Penitenciario sean utilizados en incrementar la seguridad de los centros, y no en la atención hacia la inserción social. (FOSS, 2012 B: 23)

El fondo del problema es que, como señala ASIES, los centros penales “son lugares en donde se mantiene el principio de la restricción de libertad como punición, sin otorgarle ningún beneficio al penado. Hay una marcada tendencia a la aplicación retributiva de la pena, en desmedro de la atención

necesaria para la reincorporación a la sociedad del que ha delinquido”. (Ibídem, 2011: 175)

El ANASJ estableció, también, el compromiso (37) de realizar la depuración del personal del SP y “crear una nueva Guardia del Sistema Penitenciario, garantizando una formación profesional y condiciones salariales dignas”, tarea que sigue pendiente.

De acuerdo con los reportes de la oficina de Acceso a la Información Pública de la DGSP, el salario de los Agentes de Presidios era, en octubre de 2013, de Q 3,639 mensuales, integrado así: salario base, Q 1,925, y bono ministerial, Q 1,714.80. Por su parte, ASIES anota que “las jornadas de trabajo de los guardias penitenciarios continúan siendo agotadoras”. (Ibídem, 2011: 175).

La idea de impulsar la carrera penitenciaria, implícita en el compromiso 37 del ANASJ, sigue postergada. Sin embargo, se hace evidente su necesidad “para combatir la corrupción en la designación de los puestos, garantizar que el personal sea el más idóneo técnica y éticamente para el sistema, evitar la militarización del servicio y el abuso de poder en la función”. (ODHAG, 2009 A: 4)



## Referencias bibliográficas

- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (2011). Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, noviembre 2008 – octubre 2011. Guatemala: ASIES / Fundación Konrad Adenauer / FUNDESA / Iniciativa ThinkTank
- Avalos, E. (2011) Informe de situación sobre el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia. Inédito. Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos / Fundación Friedrich Ebert.
- Batres, Rodrigo (2012). “Los primeros seis meses de gobierno del PP: una prolongación de la campaña electoral”. En El Observador 34-35. Análisis alternativo sobre política y economía. Guatemala, enero-junio de 2012. En <http://xa.yimg.com/kq/groups/17809804/601057206/name/El+Observador+Nos.+34-35,+enero-junio+2012.pdf>. Visitado 15 de junio de 2013.
- CAFCA et al. (2011) Informe Comité Contra la Tortura. Guatemala, 2011. Guatemala: Asociación Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA) y otras nueve organizaciones no gubernamentales. Guatemala: versión digital.
- Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (2014). Cárcenes hacinadas, ¿un problema de pocos o de todos? Proyecto de Lineamientos de Política Económica, Social y de Seguridad 2011-2021. Guatemala: CIEN.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. CIDH / Organización de los Estados Americanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 Versión digital en [www.cidh.org](http://www.cidh.org). Visitado 15 junio de 2013.
- Emisoras Unidas (2013). A primera hora. 19 de febrero de 2013. Véase en <http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/primera-hora/analizan-supuestos-privilegios-byron-lima-oliva-carcel> Visitado 15 de junio de 2013.
- Dirección General del Sistema Penitenciario (2014) .Estado de fuerza 11 de julio de 2014. Documento digital. Guatemala: DGSP.
- Fernández, L. (2011) Crimen de Estado. El caso Parlacen. San Salvador: Aura Ediciones.
- Foro de Organizaciones Sociales Especializadas en Temas de Seguridad (2012 A). Segundo Informe de Monitoreo del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia. Guatemala: FOSS. Versión digital. 28 de septiembre de 2012.
- Foro de Organizaciones Sociales Especializadas en Temas de Seguridad (2012 B). Tercer Informe de Monitoreo del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia. Guatemala. Versión digital. 28 de septiembre de 2012.



- Gobierno de Álvaro Colom, Congreso de la República, Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público (2009). Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia. Guatemala: versión digital.
- Godoy, V. (2005). "Sistema penitenciario" en El Observatorio Judicial No. 62. Guatemala: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. Mayo-junio de 2005.
- Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013). Anexo Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala. Ginebra / Consejo de Derechos Humanos 22º período de sesiones: Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/22/17/Add.1
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (2009 A). Políticas o medidas necesarias para la reforma del Sistema Penitenciario en el marco de implementación de la Ley del Régimen Penitenciario. Documento de trabajo, inédito. Guatemala: ODHAG.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (2009 B). Componentes del qué hacer penitenciario. Guatemala: ODHAG.
- Procuraduría de los Derechos Humanos (2013) Informe Anual Circunstanciado. Situación de los Derechos Humanos de Guatemala. Guatemala: PDH.
- Solano, L. (2012) "Gobierno del PP: elites militares y económicas se reparten el control del Estado". En El Observador 34-35. Análisis alternativo sobre política y economía. Guatemala, enero-junio 2012. Versión digital accesible en <http://xa.yimg.com/kq/groups/17809804/601057206/name/El+Observador+Nos.+34-35,+enero-junio+2012.pdf> . Visitado 15 de junio de 2013.

